 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	RESOLUCION	CÓDIGO: PM-06-R01 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010

RESOLUCION NÚMERO 228

(Del 30 de noviembre de 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA° SA-2011-08

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2516 de 2011, demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO


- A. Que mediante Resolución 228 del 30 de Noviembre de 2011, se ordenó la apertura de LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° SA-2011-08, cuyo objeto es LA ADQUISICION DE SUMINISTROS ASEO Y CAFETERIA.
- B. Que conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2516 de 2011, se hizo a través de la página Web de la Asamblea Departamental de Antioquia, invitación pública a la Selección de mínima cuantía N° SA-2011-08, cuyo objeto es: LA ADQUISICION DE SUMINISTROS ASEO Y CAFETERIA.
- C. Que el Presupuesto Oficial establecido para esta contratación se fijó en la suma de \$ CUATRO MILLONES DE PESOS M.L (\$4.000.000), INCLUIDO EL IVA.
- D. Que para realizar la evaluación de las propuestas, era necesario hacer los estudios jurídicos, técnicos y financieros, consagrados en los pliegos de condiciones, se tiene:

El proceso de contratación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial, atendiendo los parámetros del Decreto 2516 del 2011,

PROPUESTAS RECIBIDAS: El día 29 de noviembre de 2011, fecha de cierre del proceso de selección Mínima cuantía N° SA-2011-08 solo se recibió la siguiente propuesta:

A	PAPELERIA EL PUNTO LTDA
---	-------------------------



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>RESOLUCION</h1>	CÓDIGO: PM-06-R01 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010

EVALUACIÓN JURÍDICA DE LAS OFERTAS: El estudio jurídico de las propuestas se realizó teniendo en cuenta el cumplimiento, por parte de los proponentes, de los requisitos legales establecidos en los términos de referencia, a saber:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación fue firmada por el respectivo proponente o sus representantes, cumpliendo con dicho requisito, tal y como se muestra a continuación:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA PROPUESTA
PAPELERIA EL PUNTO LTDA	BEATRIZ ELENA HOYOS ARDILA	BEATRIZ ELENA HOYOS ARDILA

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA. Del estudio de este certificado se verificó que tuviera una vigencia menor de 30 días, la capacidad del representante legal para comprometer a la sociedad, que el objeto social le permita ejecutar este tipo de actividades, que la duración de la sociedad comprenda el plazo del contrato, que el representante legal no tenga limitaciones por la cuantía para participar en la contratación, y que en caso de tener limitaciones, cuente con la autorización del órgano competente para presentar oferta y contratar, LAS PERSONAS NATURALES deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad, y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Mínima Cuantía datos que se resumen en el siguiente cuadro:

3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA


El proponente aportó copia de este documento, cuyo número se presenta en el siguiente cuadro:

PROPONENTE	CEDULA	NIT
PAPELERIA EL PUNTO LTDA	21.396.610	800.004.711-9

4. PAZ Y SALVO CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA

PROPONENTE	PROCURADURIA	CONTRALORIA
PAPELERIA EL PUNTO LTDA	SI	SI



 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>RESOLUCION</h1>	<p>CÓDIGO: PM-06-R01 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

C. **ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la pág. Web www.asambleadeantioquia.gov.co

D. **ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de Noviembre de 2011

DAVID ALFREDO JARAMILLO
Presidente

IGNACIO SOLANO ARANGO P
Secretario General

